

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.º 041 -2023-CM-MDM/LC.-

Camlsea, 06 de junio de 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 10 del 26 de mayo del 2023, **Solicitud S/N** de fecha 17 de abril de 2023, presentado por el señor **Raúl Vilchez Medina** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, el Informe N.º 0594-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Econ. **Yulmer Domínguez Ponce** - Jefe de la Unidad de Presupuesto - MDM, el Informe N.º 0454-2023-GPP-MDM/LC de fecha 25 de abril de 2023, emitido por el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto - MDM, Proveído N.º 00189-2023-OAL-RZC-MDM/LC, del 27 de abril del 2023, del Abg. **Roger Zuloaga Ccorimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal, Informe N.º 185-2023-UC-OAF-MDM-LC de fecha 11 de mayo de 2023, del CPC. **Jesús Gamboa Callo** - Jefe de la Unidad de Contabilidad - MDM, Informe N.º 0760-2023-MDM-OAF-BTMZ, del 29 de mayo del 2023, del CPC. **Boris Mendoza Zaga** - Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N.º 00737-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 03 de junio de 2023, del Abog. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal - MDM, Informe N.º 219-2023-MDM-LC/GM de fecha 05 de junio de 2023, emitido por el Ing. Wilber Lapa Berrocal - Gerente Municipal - MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, concordante con el artículo II de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**; y el artículo 41º de la precitada Ley, modificada por la Ley N.º 31433, establece que: **"Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda"**. Por su parte el numeral 3) del artículo 20º de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde: **"Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación"**;

Que, La existencia de estas Municipalidades de Centro Poblado responde, entre otras razones, a la imposibilidad de los gobiernos locales de encontrarse presentes en las localidades más alejadas de su jurisdicción, por lo cual delegan funciones y servicios en dichas municipalidades para que éstas atiendan las demandas de la población ubicada en las zonas rurales más alejadas de la capital;

Que, la Ley N.º 31079 que modifica la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las dietas y recursos a los Municipios de Centros Poblados establece: **"Artículo 131º. DIETAS La municipalidad provincial o distrital, según corresponda, asigna una dieta mensual al alcalde de municipalidad de centro poblado ascendente a la fijada para los regidores distritales"**. **"Artículo 133º RECURSOS. "la municipalidad provincial y distrital según corresponda, hace entrega de recursos presupuestales propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas, con arreglo a la normativa presupuestal vigente. Son recursos de la municipalidad de centro poblado, entre otros, los siguientes: 1. Los recursos que la municipalidad provincial y la municipalidad distrital les asigne para el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios públicos locales delegados, en proporción a la población a ser atendida; siendo el mínimo el 50% de una UIT. Estos recursos son transferidos hasta el quinto día hábil de cada mes, bajo responsabilidad funcional administrativa del alcalde y gerente municipal correspondiente (...)"**;

Que, asimismo el artículo 134º de la norma acotada precedentemente, respecto a la responsabilidad en el uso de recursos, precisa que: **"La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado, es de responsabilidad de su alcalde y regidores La utilización eficiente y adecuada de los recursos de la municipalidad de centro poblado es responsabilidad de su alcalde y regidores. El alcalde de la municipalidad de centro poblado informa mensualmente acerca de la utilización de los recursos a que se refiere el artículo 133º a su concejo municipal y a la municipalidad delegante. Anualmente rinde cuentas a la población en acto público. El incumplimiento de informar da lugar a la suspensión de la entrega de recursos por parte de la municipalidad provincial o distrital. Los ingresos y los gastos de las municipalidades de centros poblados se consolidan en las cuentas de la municipalidad delegante"**;

Que, mediante Ley N.º 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023 se establece **"Artículo 16º.- Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2023, se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: ii (...), y iii. El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131º y 133º de la N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente"**. Asimismo, se indica que las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 866-2022-MPLC/A del 21 de diciembre del 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención resuelve: **Artículo Primero.-** Ratificar, los resultados de las Elecciones para elegir a las autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo del distrito de Megantoni Provincia de La Convención, realizado el 06/11/2022. **Artículo Segundo.-** Proclamar, como Alcalde y Regidores de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo del distrito de Megantoni, provincia de La Convención, por el periodo de cuatro (04) años, que se inicia el 01 de enero del 2023, hasta el 31 de diciembre del 2026 (...);

Que mediante Expediente Administrativo N.º 05097-2023 del 17 de abril del 2023, el Señor **Raúl Vílchez Medina** - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, solicita la Transferencia Económica del Primer Semestre del año fiscal 2023 a favor de dicha Municipalidad, conforme lo establece el artículo 133º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N.º 0594-2023-UP-GPP-MDM/LC-YDP de fecha 25 de abril del presente año 2023, el Econ. Yulmer Domínguez Ponce - Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni, emite la **Certificación de Crédito Presupuestario N.º 000002689 por el monto de S/. 33,912.00 (Treinta y Tres Mil Novecientos Doce con 00/100 soles)** para financiar la asignación de dietas y la transferencia de recursos de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo;

Que, con Informe N.º 0454-2023-GPP-MDM/LC de fecha 25 de abril del presente año 2023, el Ing. Econ. **Lorenzo Henry Espíritu Victorio** - Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Megantoni, en atención al Informe del Jefe de la Unidad de Presupuesto, comunica la **disponibilidad presupuestal** para realizar la transferencia de recursos a la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, por el monto de S/. 33,912.00, recomendando ceñirse estrictamente al marco legal vigente y a la directiva de la municipalidad para tal proceso;

Que, con Proveído N.º 00189-2023-OAL-RZC-MDM/LC, del 27 de abril del 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya**, solicita informe de la Unidad de Contabilidad detallando las transferencias de los recursos efectuados a favor de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, el cumplimiento de las rendiciones respectivas y las razones que impiden la atención de la transferencia a la fecha, de corresponder

Que, con Informe N.º 185-2023-UC-OAF-MDM/LC de fecha 27 de abril del 2023, el CPC. **Jesús Gamboa Callo** - Jefe de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Megantoni, informa que se realizó la revisión en el SIAF y en los comprobantes de pago físico, determinándose que se efectuó las transferencias de recursos desde el año 2017 hasta junio del 2021, quedando pendiente desde el mes de julio a diciembre del año 2021, respecto a las dietas mensuales informa que no se realizó ninguna transferencias correspondientes al año 2021. En relación al año 2022 informa que no se realizó ninguna transferencia de recursos debido a la falta de presentación de documentos y a la rendición pendiente de fondos asignados correspondientes al año 2021;

Que, con Informe N.º 00737-2023-OAL-RZC-MDM/LC de fecha 03 de junio de 2023, el Abg. **Roger Mario Zuloaga Ccorimanya** - Director de la Oficina de Asesoría Legal **Concluye:** Que, en el extremo de la petición del señor Raúl Vílchez Medina - Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, se emite la **conformidad legal** de lo solicitado, correspondiendo remitir los actuados a Secretaría General para que sea agendado en sesión de concejo Municipal la propuesta aprobatoria de transferencias económicas y dietas a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo Mundo, en merito a la Certificación Presupuestal N.º 2689-2023, por el monto total del S/. 33,912.00 (...) Recomendando que las áreas respectivas cumplan con la previa verificación de la Ficha Ruc, numero de cuenta del Centro Poblado de Nuevo Mundo, presentación de informe mensualmente y rendición de cuentas (de corresponder) y el Plan Operativo Anual;

Que, con Informe N.º 219-2023-MDM-LC/GM de fecha 05 de junio del presente año 2023, el Ing. **Wilber Lapa Berrocal** - Gerente Municipal, informa respecto a la solicitud de transferencia financiera presentada por el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, remitiendo los actuados a fin de que sea considerada en sesión de Concejo Municipal para su debate y aprobación, según el numeral 16.2) del artículo 16º de la Ley N.º 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20º, artículo 41º de la Ley N.º 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, con cinco (05) votos a favor, con dispensa del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Regidores, la lectura y aprobación del Acta de Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Transferencia de Recursos para el Año Fiscal 2023, a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de Nuevo Mundo de la jurisdicción del Distrito de Megantoni con cargo al Rubro 7 Fondo Compensación Municipal, en merito al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según el siguiente detalle:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS AÑO FISCAL 2023

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CENTRO POBLADO DE NUEVO MUNDO	S/. 2,475.00	S/. 29,700.00
TOTAL		S/. 29,700.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

LA CONVENCION - CUSCO - PERU

¡ Juntos por el gran cambio!



Gestión 2023 - 2026

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la asignación de una **Dieta** mensual, al señor **Raúl Vilchez Medina** -Alcalde del Centro Poblado de Nuevo Mundo, ascendente a la fijada para los regidores de esta Comuna, en merito al Informe de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, según el siguiente detalle:

ASIGNACION DE DIETA AÑO FISCAL 2023

MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
CENTRO POBLADO DE NUEVO MUNDO	S/ 351.00	S/ 4,212.00
TOTAL		S/ 4,212.00

ARTICULO TERCERO.- FACULTAR, al Titular del Pliego para que éste expida el acto administrativo que haga efectivo el Acuerdo de Concejo sobre transferencias de recursos y asignación de dietas para los fines de ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, bajo responsabilidad adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo y la aprobación de la Directiva correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Secretaria General notificar la presente norma, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y a la Municipalidad del Centro Poblado de Nuevo Mundo, para su conocimiento y fines; y a la Oficina de las Tecnologías de Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c.
GM
GPP
OAF
MCPNM
OTI
ERS/A
Jachb:sg
ksba'al
Archivo 2023



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

Prof. Esau Rios Sberigorempi
ALCALDE